



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 528 -2021-GRA/GR.

Ayacucho, **05 NOV. 2021**

#### VISTOS;

El Oficio N° 183-2021-GRA/GG-OSRL-D, Oficio N° 6740-2021-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 9930-21 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 15767-GRA/GG-GRI-SGO, y otros sobre 3ra transferencia presupuestal 2021, por la modalidad de encargo en un total de treinta y dos (32) folios respectivamente; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2021, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, en atención al **Oficio N° 183-2021-GRA/GG-OSRL-D** de fecha 28 de octubre de 2021, **Oficio N° 6740-2021-GRA-GG-GRI-SGO** de fecha 29 de octubre de 2021, **Decreto N° 9930-21 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 29 de octubre de 2021, **Decreto N° 15767-GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 29 de octubre de 2021 y otros sobre autorización para la 3ra transferencia de Presupuesto 2021, por la modalidad de encargo, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO"**, incorporado en el presupuesto institucional modificado PIM del año 2021, por el monto de **S/ 2,500,001.00 Soles**, anexando los requisitos



conforme a Ley en concordancia al Oficio N° 183-2021-GRA/GG-OSRL-D elaborado en la Oficina Sub Regional de Lucanas;

Que, mediante **Decreto N° 9930-21- GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de transferencia de fondos por la modalidad de encargos a la Oficina Sub Regional de Lucanas, mediante **Decreto N° 15767- GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 29 de octubre de 2021, el Sub Gerente de Obras, dispone atención al Decreto N° 9930-21 GOB.REG.AYAC/GG-GRI; mediante el **Oficio N° 183-2021-GRA/GG-OSRL-D** de fecha 28 de octubre 2021, el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas presenta el sinceramiento de gastos a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 248-2016-GRA/GR, se delega a los Directores de las Oficinas Sub Regionales del Gobierno Regional de Ayacucho las funciones y atribuciones que el Art. 8° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción, conforme al literal a), del artículo 5° de la Ley N° 30225 para bienes y servicios y excepcionalmente para mano de obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 122-2010-GRA/PRES-GG** de fecha 16 de abril de 2010, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", con un presupuesto ascendente de **S/ 5'461,031.62 Soles**, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 200-2019-GRA/GG-GRI** de fecha 24 de setiembre de 2019, se aprueba el expediente técnico reformulado del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", con **CUI N° 2113615**, con un presupuesto ascendente de **S/ 12'976,313.96 Soles**, por la modalidad de ejecución Administración Directa;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificado por Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, establece el Manejo de Fondos por la Modalidad de Encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las Oficinas Sub Regionales y Unidades Operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del artículo. 63° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el Manejo de los Fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los términos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse, de conformidad por el artículo 64° de la Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15;

Que, el artículo 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, establece que los Encargos a las Unidades Operativas solo Proceden si el Registro de la Información de las Operaciones de Gasto de la Encargada se realiza a través del SIAF - SP - Módulo Administrativo;

Que, según el artículo 19 de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado; es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal y las Oficinas Operativas (Oficinas Sub Regionales) no tienen el sistema del Módulo Presupuestario en el SIAF - SP; por ende no cumplen con el requisito en cuestión; y solo podrán adquirir



bienes y servicios de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4° y 5° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 021-2009-EF-77.15, establece que los Encargos solo Proceden para el caso de Unidades Ejecutoras a sus Dependencias Desconcentradas;

Que, estando a lo actuado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 - 2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 030-2008-GR/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la 3ra Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO**", por el importe de **S/ 1,300,000.00 Soles**, con cargo a la fuente de financiamiento: **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO** del presupuesto institucional del ejercicio fiscal del año 2021 del Pliego: 444 Gobierno Regional, de Unidad Ejecutora: 770 Región Ayacucho Sede Central y conforme al anexo 001, de los cuales el monto de **S/ 1,300,000.00 Soles**, se realizara la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Lucanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR**, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Proyecto programado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de manejo de fondos por encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que las rendiciones de cuenta por encargos se efectuaran teniendo en cuenta la Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2017-GR/GR, de fecha 11 de setiembre de 2017, que Aprueba la Directiva Regional N° 004-2017-GR/GG-ORADM "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO, ADMINISTRACIÓN, USO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS HABILITADOS POR ENCARGOS GENERALES CON CUENTA DE REVERSIÓN".

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la transcripción de la presente resolución a la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, demás órganos correspondientes del Gobierno Regional y al Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas del Gobierno Regional de Ayacucho, para su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

ANEXO N° 001 - PIM 2021

3RA HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LA OFICINA SUB REGIONAL DE LUCANAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

N°	META	UNIDADES OPERATIVAS/OFICINAS SUB REGIONALES	PIM 2021			SEDE CENTRAL			MONTO A TRANSFERIR			FTE. FTO.
			MONTO TOTAL	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	ESPECIFICAS PIM	MONTO POR ESPECIFICAS	MONTO SOLICITADO		
1	0088	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CCECCA - ISHUA - HUAYCAHUACHO, DISTRITO DE AUCARA - LUCANAS - AYACUCHO	S/. 2,300,000.00	2.6.2.3.4.3 S/. 748,532.00	S/. 748,532.00	2.6.2.3.4.3 S/.	-	2.6.2.3.4.3 S/.	480,000.00	2.6.2.3.4.3 S/.	480,000.00	
				2.6.2.3.4.4 S/. 688,893.00	S/. 688,893.00	2.6.2.3.4.4 S/.	-	2.6.2.3.4.4 S/.	379,925.00	2.6.2.3.4.4 S/.	379,925.00	ROOC
				2.6.2.3.4.5 S/. 862,575.00	S/. 862,575.00	2.6.2.3.4.5 S/.	-	2.6.2.3.4.5 S/.	440,075.00	2.6.2.3.4.5 S/.	440,075.00	
		SUB TOTAL	S/. 2,300,000.00	S/. 2,300,000.00	S/. 2,300,000.00	S/.	-	S/.	1,300,000.00	S/.	1,300,000.00	
		TOTAL	S/. 2,300,000.00	S/. 2,300,000.00	S/. 2,300,000.00	S/.	-	S/.	1,300,000.00	S/.	1,300,000.00	

  

RESUMEN GENERAL		
PIM 2021	SEDE CENTRAL	MONTO A TRANSFERIR
2,300,000.00	0.00	1,300,000.00
		SUB REGION
		1,300,000.00
		TOTAL
		S/.
		1,300,000.00


  
**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. Aristides G. Veliz Flores  
 SUB GERENTE